



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00541

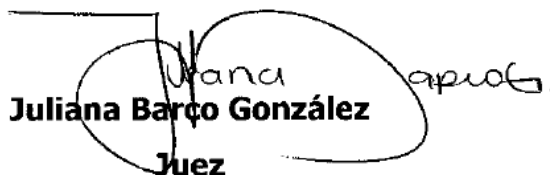
Asunto: Requiere centro de conciliación

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio Nacional de Abogados de Colombia, CONALBOS, remitió el expediente con radicado N° 064-2021, mediante el cual se adelantó el trámite de negociación de deudor de señor Bayron Rene Velásquez Grajales, persona natural no comerciante, por fracaso en su negociación.

En tal sentido, lo pertinente para el Despacho sería asumir conocimiento del asunto conforme a lo consagrado en los artículos 563 y s.s. del Código General del Proceso, sin embargo, una vez revisados los anexos del expediente advierte el Despacho que la solicitud de negociación de deudas del señor Bayron Rene no se encuentra escaneado en debida forma, pues no se alcanza a visualizar de su página 4 en adelante, a pesar de que se señale que la solicitud se compone de 9 páginas.

Corolario, de lo anterior, previo a dar apertura a la liquidación patrimonial del deudor, y proferir la providencia prevista en el artículo 564 del Código General del Proceso, el Despacho requerirá al Centro de Conciliación para que en el término de 5 días siguientes a partir de la notificación del presente auto se sirva presentar nuevamente el expediente de negociación de deudas del señor Bayron Rene debidamente foliado, rotulado, organizado de forma cronológica, y acompañado de sus correspondientes constancias y oficios de remisión.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 16 junio 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41f3faf239f6d705dcfc5cec57e4009642a90d8cabf4a64795c6e3d3a446c
9a8

Documento generado en 15/06/2021 12:08:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>